

Género y política. Del esencialismo ontológico al esencialismo estratégico*

Gender and politics. From ontological to strategic essentialism

Blanca Olivia Peña Molina

Instituto Federal Electoral en Baja California Sur

Resumen

El presente texto cuestiona el carácter esencialista de la categoría «ser mujer» en la política. Distingue entre su sentido ontológico y el estratégico.

Palabras clave

Esencialismo ontológico, esencialismo estratégico, género y política.

Abstract

Questions the essentialism character of the category «to be woman» in politics; distinguishes between the ontologic sense and the strategic sense.

Key words

Ontologic essentialism, strategic essentialism, gender and politics.

*Los hombres están en la política, las mujeres pasan por ella.
Los varones parecen insustituibles, las mujeres, intercambiables.*

Carmen Morán

Un esencialismo por el cual se atribuye al otro una infinita bondad ontológica...

Eduardo Grüner

Introducción

No es suficiente ser mujer

Parto de un hecho empíricamente verificable: no siempre las mujeres que acceden a un cargo público o de representación política se comprometen con la causa de sus congéneres. Marta Lamas lo explica de la siguiente forma:

Habría que diferenciar de qué mujer estamos hablando, y reconocer que así como no se es sensible a la causa de las mujeres automáticamente por ser mujer, tampoco quienes plantean una agenda de mujer lo hacen siempre por convencimiento o compromiso. También hay oportunismo político, necesidad laboral y moda [Lamas, 2000: 39].

Posteriormente, la autora lanza una afirmación mucho más categórica: «Ser mujer no es ninguna garantía contra la corrupción, la estupidez o la pereza» [Lamas, 2000: 39].

Lo anterior no ignora el hecho de que hablar de mujeres que advienen lo público es referirse a un grupo heterogéneo en origen social, estudios, experiencia y edad; con orientación ideológica y filiación partidista distintas, con compromisos políticos diversos y, en no pocas ocasiones, sin deseo de *encarnar* los intereses de género que voluntaria o involuntariamente representan. El mérito, la trayectoria o el *expertise*, son argumentos que tienen un peso importante entre quienes se niegan a ser tratadas como diferentes en la política por el simple hecho de tener cuerpo de mujer. A pesar de ello, la masa crítica de legisladoras ha impulsado y materializado un avance en la agenda de género para las mujeres en el ámbito nacional.

El argumento de la igualdad de competencias y condiciones para el acceso y la participación política utilizado tanto por hombres como por mujeres, ha sido por largo tiempo esgrimido para frenar iniciativas de mayor equidad en razón del género. La igualdad plasmada en la *Carta Magna* ha resultado rebasada en la actualidad, precisándose de reformas y nuevas leyes que aseguren resultados cuando la realidad ofrece un panorama desolador en materia de cifras desagregadas por género: la subrepresentación.

Estudios que dan cuenta de la evolución e impacto de las reformas al Cofipe en materia de cuotas, ponen el acento en el incremento observado desde la década de los años noventa, a pesar de que en números relativos las mujeres no han superado el umbral del treinta por ciento exigido para las candidaturas en el ámbito federal [Peschard, 2003; Peña, 2003, 2005 y 2007]. Con todo y la entusiasta celebración de las reformas a la legislación federal electoral en nuestro país, la verdad es que en los hechos los obstáculos para el avance de las mujeres se encuentran diseminados, no sólo en el plano jurídico, sino también en la cultura institucional de los partidos, las instancias electorales responsables de cristalizar el contenido de la cuota, así como en la propia ciudadanía.

Lo anterior no ha impedido que este tipo de reforma haya tenido un efecto «bola de nieve» en los congresos estatales. Situación que puede ser alentadora si no asistiéramos a un escenario por demás complejo y adverso para evaluarlo. Estudios recientes permiten afirmar que si bien algunos congresos estatales ya cuentan con medidas compensatorias como la cuota en sus legislaciones electorales, los resultados no siguen una dirección unívoca [Pacheco, 2007; Peña, 2005; Reynoso y D'angelo, 2004].

Este calidoscopio sobre las pautas de acceso de las mujeres al ejercicio del poder legislativo en los gobiernos subnacionales fundamentan la necesidad de realizar más investigaciones que incluyan el método de análisis comparado, en el cual se tome en cuenta el contexto histórico y político, el sistema de partidos, el diseño electoral, así como el contrapeso que ejercen las mujeres organizadas desde la sociedad civil, ya que constituyen coordenadas clave para medir el grado de avance, estancamiento o retroceso en las condiciones de equidad para el acceso, permanencia o movilidad de las mujeres al ejercicio del poder público. Lo anterior es necesario ya que:

Se tiende a considerar los cambios en el sistema político nacional a partir de los cambios que ocurren en el nivel federal. Ello crea un espejismo perverso puesto que la transición debe entenderse desde las distintas regiones del país. Una mirada a los Congresos Locales evidencia que el tránsito a la democracia ocurre de manera diferencial entre las entidades del país y que esos matices representan una nueva dimensión del análisis. Dentro de ello, la participación de las mujeres ocurre vinculada a las dinámicas locales en tres sentidos: a) el movimiento de mujeres existentes en cada Entidad Federativa; b) el ritmo del sistema político local y, c) la forma como los sistemas de cuota están siendo incorporados a las legislaciones estatales [Pacheco, 2007: 21].

Fue en la década de los años noventa, a partir de la instalación de comisiones de equidad y género, que los congresos estatales han tenido que *flexibilizar* su propia cultura institucional para incorporar y legislar sobre agendas sensibles al género, aunque también hay casos donde esto no ha sido posible. Lo anterior ha creado la necesidad de aprender un nuevo lenguaje para suscribir iniciativas de ley o de reforma en un espacio que requiere de alianzas transpartidistas con pares varones y sus congéneres. Por eso es meritorio y se destaca como inédito cuando de la integración de asambleas políticamente plurales, donde existe una masa crítica de legisladoras, se desprenden consensos, acuerdos y logros legislativos que por regla general se *armonizan* con las leyes federales.

Conscientes o no de ello, las mujeres que han presidido alguna comisión de equidad y género se enfrentan a esta encrucijada, sobre todo, cuando saben que el electorado femenino espera que hagan más cosas — o distintas— de lo que en campaña prometieron hacer; es lo que se denomina *representación especular*. Lo anterior pudiera no ser un problema exclusivo de las mujeres legisladoras; pudiera ser que problemas de esta naturaleza también sucedan en los varones, a quienes no se les juzga en razón de su género, sino de los pactos y posicionamientos políticos, dando por hecho que las controversias son lo consustancial en las democracias deliberativas y no la excepción a la regla; mas si una legisladora es persistente, se le critica y juzga como *conflictiva, irracional*, por no seguir la línea del partido y las reglas del juego.

Con todo, las legisladoras están más dispuestas a trabajar vinculadas a grupos de mujeres de la sociedad civil y a la rendición de cuentas. La fragua y esfuerzo que supone legislar con perspectiva de género para obtener resultados positivos, no está exenta de problemas y obstáculos de todo tipo. De lo anterior dan cuenta distintas investigaciones que incluyen testimonios orales de mujeres que han ocupado cargos de representación popular. Es ahí donde se encuentra la mayor evidencia de que las mujeres en política no son *aliadas naturales*. El problema deriva, paradójicamente, de la naturaleza jurídica de las acciones afirmativas adoptadas para revertir la subrepresentación, pues genera expectativas que marcan el destino de aquellas legisladoras que logran una curul o un escaño, toda vez que la medida adoptada para garantizar mayor representación como la cuota, es un instrumento de *discriminación positivo* que acentúa la diferencia para lograr equidad — que no igualdad— ; su propia denominación le marca de entrada un significado distinto y por tanto, se pone en tela de juicio el mérito.

Si bien la cuota es la figura jurídica más aceptada y extendida en el ámbito internacional y ésta alude al «género» de las personas — es decir, a lo que culturalmente

se distingue como femenino y masculino—, en la práctica política se oblitera este significado, género *deviene* mujeres, terminando por materializarse en un proceso de selección de candidatos diferenciados por sus características biológicas. ¿Qué consecuencias ha tenido tal reduccionismo?

Naturaleza no es destino

Es un hecho cultural que cuando se juzga a una mujer se nos juzga a todas; el campo de la política ha sido el mejor ejemplo para constatarlo. Quien llega al poder, por cuota o por designación, generalmente goza de un estatus y autoridad pues supone reunir las cualidades para hacerlo. Pero si se trata de una mujer con toda seguridad tendrá que demostrarlo y para ello se hará un seguimiento puntual de sus aciertos pero también, o fundamentalmente, de sus errores. Quizá por ello [Morán, 2007] afirma que los hombres están en la política, las mujeres pasan por ella. Los varones parecen insustituibles, las mujeres, intercambiables.

Académicas de distintas corrientes teóricas han reflexionado en este sentido y nos acercan a las siguientes interrogantes. ¿Por qué cuando nos referimos a una mujer pensamos que ella encarnará y defenderá a todas las mujeres? ¿Poseen las mujeres una esencia de valor universal que más allá de cualesquier otra diferencia socialmente construida las hace coincidir en asuntos «propios de mujeres»? ¿Por qué se afirma que las mujeres marcan una «diferencia sustantiva» al momento de legislar?

¿Bajo qué condiciones es más factible que esto suceda, es algo natural o constituye una acción consciente y deliberada? ¿O será— parafraseando a Grüner— que las «mujeres» somos esa «otra» a la que se atribuye una «infinita bondad ontológica» y por ello goza del lugar que tiene en la sociedad?

Estas preguntas no buscan respuestas categóricas, toda vez que, como toda actividad humana que se despliega en distintos escenarios culturales, constituyen procesos complejos e intrincados. Sin embargo, no es posible continuar defendiendo o denostando una medida como la cuota, si no atacamos lo que constituye el problema de fondo: el carácter *sustancialista* que la cuota confiere a la categoría de género, la cual se presenta como sinónimo de mujer o mujeres.

En las últimas décadas se ha abordado el tema de la identidad de género desde distintas disciplinas en las Ciencias Sociales y la Filosofía Política; dichos abordajes teóricos coinciden en la necesidad de hacer un alto en el camino para evaluar el grado de avance entre la práctica y la teoría por lo que atañe al binomio género y poder político. Desde la filosofía hasta la ciencia política, pasando por el campo de la hermenéutica y el análisis del discurso, la denominada teoría del sujeto

ha ido desagregando distintos posicionamientos epistémicos, no sólo diversos, sino en algunos casos, contradictorios. Con todo, existe una tendencia general a aceptar que la identidad de las personas, no sólo incluye al género como resultado de procesos culturales e históricamente determinados para diferenciar lo masculino de lo femenino, sino que en éstos intervienen a manera de entrecruzamiento dinámico, factores determinantes como la clase social, la raza, la etnia, la edad y la ideología, por mencionar sólo algunos. En otras palabras, de la premisa que sostiene que «naturaleza no es destino», ahora transitamos a otra no menos trascendente que enunciada diría «género no es sinónimo de ser idéntico o idéntica»; es decir, la identidad de una persona es precaria y contingente siempre sujeta a un posicionamiento dinámico, no se encuentra determinada de una vez y para siempre, sino que puede modificarse a lo largo de la trayectoria de vida.

Como se sabe, la ética feminista que subyace a las distintas posiciones teóricas está integrada por discursos diversos e incluso divergentes, sin embargo, en medio de tal pluralidad se distinguen, por lo menos, dos premisas ampliamente compartidas por la comunidad feminista: a) el supuesto de que la subordinación de las mujeres es moralmente incorrecta, y, b) el supuesto de que la experiencia moral de las mujeres merece respeto. En este sentido, encontramos una plataforma mínima o consenso que atañe a la ética, asumiendo que existe un colectivo que puede designarse con el término «mujeres». Desde la Teoría de Género se ha tenido mucho cuidado al afirmar que el problema no es la diferencia sexual, sino las desigualdades sociales de género, por lo tanto, no es entonces a los hombres a quienes se «debe eliminar» sino al poder simbólico masculino; de lo que se infiere que cuando el hombre racionaliza¹ su superioridad es cuando se convierte en un opresor, pero el hecho de nacer biológicamente macho, no lo hace un opresor.

En concordancia con lo anterior, queda fuera de discusión que quienes *encarnan* los estereotipos masculino o femenino no los poseen como si se tratase de cualidades naturales e inmutables, de ahí que exista la posibilidad de cambiar las disposiciones de sexo-género que los han hecho posibles [Molina Petit, 1994: 230]. Si la diferencia biológica entre macho y hembra es evidente, que a las hembras se les adjudique mayor cercanía con la naturaleza por su función reproductora es un hecho cultural. Dicho de otra forma, que la diferencia biológica se interprete como una *diferencia sustantiva* que marca el destino de las personas, con una moral y roles diferenciados para unos y para otras, es el problema político que subyace a toda la discusión académica sobre las relaciones de poder entre los géneros. En pocas palabras: *ser diferente no significa ser inferior* [Scott, 1996: 292-293].

El resultado de tal diferenciación entre los géneros es que existe una relación de asimetría y jerarquía entre ambos; es decir, un tipo de relación social donde los cambios en las representaciones del poder no siguen una dirección unívoca. Lo anterior significa que el status de la mujer en la vida social humana no se explica, exclusivamente, en sentido directo de los roles que desempeña, sino del significado que se otorga a las actividades que realiza a través de interacciones sociales concretas:

Para alcanzar el significado, necesitamos considerar tanto los sujetos individuales como la organización social y descubrir la naturaleza de sus interrelaciones, porque todo ello es crucial para comprender cómo actúa el género, cómo tiene lugar el cambio [...] necesitamos sustituir la noción de que el poder social está unificado, centralizado y que se identifica [más bien] con constelaciones dispersas de relaciones desiguales constituidas discursivamente como «campos de fuerza» sociales [Scott, 1996: 288].

Los valores y los significados asignados culturalmente a la bimodalidad masculino-femenino a partir de las diferencias sexuales anatómicas, devienen relaciones de subordinación, resistencia y/o subversión que nos permiten focalizar relaciones de poder en diferentes ámbitos de lo público y lo privado; por ello, el concepto género permite trascender el tono victimista de la condición femenina para dar cuenta de la multiplicidad de formas que actualmente presenta la reconstrucción de la identidad femenina. Más aún, permite abandonar la biología para remitirnos al sistema de significados que discursivamente estructuran actitudes, opiniones y conductas destacando, en este sentido, el carácter precario y contingente en la construcción de la identidad del sujeto; como afirma Castells:

Por identidad, en lo referente a los actores sociales, entiendo el proceso de construcción del sentido atendiendo a un atributo cultural, o un conjunto de atributos culturales, al que se da prioridad sobre el resto de las fuentes de sentido. Para un individuo determinado o un actor colectivo puede haber una pluralidad de identidades. No obstante, tal pluralidad es una fuente de tensión y contradicción tanto en la representación de uno mismo como en la acción social. Ello se debe a que la identidad ha de distinguirse de lo que tradicionalmente los sociólogos han denominado roles y conjuntos de roles. Las identidades son fuentes de sentido para los propios actores y por ellos mismos son construidas mediante un proceso de individualización [Castells, 1999: 28].

De acuerdo con lo enunciado hasta aquí, la estructuración o construcción social del género deviene por lo general en estereotipos que, si bien no son rígidos, condicionan el comportamiento y las potencialidades humanas de las personas al exaltar o reprimir actitudes y/o conductas según si son considerados adecuados al estatuto biológico macho/hembra. Los estereotipos derivados del género de una persona constituyen, en este sentido, un hecho social con tanto poder, que inclusive se interiorizan como «naturales».

También se afirma que las sociedades distinguen entre lo femenino/masculino como ámbitos asimétricos, jerarquizando lo masculino sobre lo femenino; consecuencia de lo anterior se puede introducir en el análisis de género una variante: los *sistemas de prestigio* como parte del orden político, económico y social. De este planteamiento derivan a su vez las siguientes premisas:

a) Si un sistema de género estructura e impone formas de valoración asimétrica, jerárquica y deviene sistema de prestigio, luego entonces la constante transcultural de las ideologías sobre el estatus de las mujeres adquiere sentido.

b) Aunque la estructura de la sociedad sea patriarcal y las mujeres como género estén por lo general subordinadas, hombres y mujeres de un mismo estatus social y económico se encuentran mucho más cerca entre sí que de hombres y mujeres con otro estatus.

c) De ahí que la condición de subordinación femenina, la clase social, la raza, la etnia, y la edad, tiendan a crear una separación entre las mujeres.

¿Es posible entonces pensar en la posibilidad de desarrollo de una propuesta política para las mujeres que concilie la igualdad de género con las diferencias de clase, de raza, de etnia y de edad? ¿Pueden las sociedades que se autodefinen como democráticas hacerse cargo de la diferencia de género bajo los supuestos de igualdad, justicia y libertad?

La respuesta a interrogantes de esta naturaleza es crucial, por lo menos por dos razones:

a) Por la necesidad de articular la práctica política del feminismo [Fraser y Nicholson, 1990], con otras iniciativas políticas generadas a partir de formas de subordinación que se expresan en múltiples relaciones sociales y no sólo contra aquellas vinculadas al género.

b) Por la necesidad de entender cómo y qué impacto tiene la inserción de mujeres en el espacio público/político formal, respecto de las demandas de «mujeres», considerando que se trata del poder ejercido tradicionalmente y mayoritariamente por varones [Mouffe, 1993, y Fraser, 1993]. A partir de aquí es posible pensar en la posibilidad de cambios en la identidad de las personas que no

sólo pueden ser reivindicadoras del respeto a la diferencia, sino de afirmar la diferencia exigiendo trato equitativo en un régimen de libertades civiles [Fraser, 1996].

La ética feminista debe reconocer, distinguir y ser sensible al hecho de que hombres y mujeres nunca ocupan posiciones equivalentes — o no las ocupan de modo equivalente—, como al hecho de que los estereotipos de género son distintos para diferentes grupos de mujeres — o son los mismos pero afectan en forma distinta—; asimismo, se advierte que continuar definiendo lo femenino como una característica singular de un grupo empírico de mujeres constituye un error, porque justamente esta definición ha sido construida — inevitablemente— en un contexto de dominación masculina:

El problema en parte ha provenido de no prestar atención a que tal problema existe, o dicho de otra forma, nos enfrentamos con un conflicto engendrado por permitir que el tema de la identidad — tanto si se da por hecho como si no— sobredetermine nuestro discurso. Qué significa ser mujer es un tema del que se ha hecho depender incluso la viabilidad y el sentido del feminismo como discurso académico y como proyecto ético y político; así la idea de mujer (o mujeres) como sujeto del feminismo, oblitera las profundas distinciones entre quienes proceden de diferente raza, etnia, religión, nacionalidad, posición social, opción sexual o contexto cultural, sobre todo cuando se trata del problema de la representación política [Serret, 2002: 260].

La ética feminista debe ser universalista, cierto, pero no *sustancialista*; por tanto debe atender lo público y lo privado pero en forma distinta; debe desmascarar los prejuicios sexistas prevalecientes en la ética y teorías convencionales; debe atender a temas ocultados o soslayados por los filósofos tradicionalistas porque éstos han sido «etiquetados» como «femeninos» y en consecuencia son desvalorizados, demostrando que contrariamente a lo que se piensa, competen a toda la humanidad. ¿Será el campo de la política el terreno más *ad hoc* para constatarlo?

Marta Lamas afirma que las mujeres no podemos desmarcarnos de la condición humana. Tratándose del ejercicio de poder político, las formas de obtenerlo, la arbitrariedad de ejercerlo, la fácil seducción para mantenerlo y otros excesos y abusos son omnipresentes entre las mujeres. Es un lugar común escuchar que las mujeres ejercen poder más despóticamente y especialmente con otras mujeres. Pero también como se sabe, existen excepciones notables que ejercen poder en forma distinta, y se presume que lo hacen porque: «Han cobrado conciencia de lo que significa estar en el lugar social de mujer... el vínculo entre liderazgo, subjetivi-

dad y profesionalización del trabajo de dirección es todavía un desafío...» [Lamas, 2000: 39].

Esencialismo ontológico y esencialismo *estratégico*

Para nadie es ajena la importancia que reviste el intercambio de ideas para acceder a un nivel de discusión medianamente aceptable que garantice entendimiento, acuerdos o consensos. Como este intercambio inevitablemente se realiza a través del lenguaje, tenemos que reconocer, con suficiente madurez, que actualmente existe un desajuste cognitivo entre la teoría y la praxis por lo que atañe al uso del término género. La forma como presentamos nuestras ideas cuando discutimos supone un piso teórico que suscribimos, el cual permite explicar desde cuál paradigma reflexionamos, cuestionamos o interpretamos la realidad. Lo anterior viene a cuento para dilucidar la aparente contradicción que deviene del uso y abuso de este concepto en la *real politik* respecto de su acepción o noción original en el terreno de la teoría.²

Recapitulemos. Se ha sostenido a lo largo de este texto que el uso del concepto género aplicado al principio de discriminación positivo ha tendido a obliterar su significado teórico, esto es, género no es sinónimo de mujer o mujeres. Consecuencia de lo anterior, la llamada cuota de género enfatiza algo que la teoría niega, a saber, el carácter universal y esencialista que se otorga a la categoría «ser mujer», como si se tratase de una serie de cualidades que por naturaleza ontológica devienen inmutables. Desde la negación a tal esencialismo resulta lógico pensar que las mujeres que advienen lo público, no pueden «representar los intereses de todas las mujeres» en su sentido literal, esencialista, a lo sumo dicha representación de intereses se ancla en el terreno simbólico.

Actualmente muchas académicas, activistas y mujeres políticas se preguntan si el incremento de mujeres en la política es garantía de que promuevan una agenda con perspectiva de género; como la respuesta en ocasiones es no, entonces se cuestiona la calidad de la representación y la utilidad de las cuotas. Dicho de otra forma, no se puede generalizar sobre las «mujeres» en puestos de poder, representación o liderazgo sin ver de qué mujer se trata, es decir cuál es su *posición política*. Pero aun haciendo esta distinción entre mujeres, la interrogante continúa sin una respuesta satisfactoria para quienes suscriben medidas compensatorias como la cuota. ¿Qué sentido tiene que lleguen más mujeres si finalmente no marcan ninguna «diferencia sustantiva» respecto sus pares varones?

Es aquí donde es preciso distinguir, como Max Weber propone, entre el discurso del político y el discurso del científico. Si desde el punto de vista jurídico

y político quienes suscriben que el género de quienes nos representan importa y mucho, hay que admitir que la adopción de sistemas de cuota conducirán al incremento de mujeres en espacios públicos con distintas orientaciones políticas e ideológicas, toda vez que jurídicamente la norma aplica para todos los partidos en contienda. Sin embargo, desde el punto de vista del movimiento amplio de mujeres — feminista o femenino de distinto signo—, la interpretación no puede sustraerse a un juicio de valor que trasciende una de las reglas básicas de la democracia como es la integración plural de sus asambleas. Las activistas desean ver incorporadas y respetadas sus demandas de equidad y para ello confían en los compromisos hacia las agendas y la rendición de cuentas, sobre todo de los partidos políticos considerados de progresistas o de izquierda.

Cuando las propias feministas apelan a un sujeto político universal — las mujeres— ¿desde qué lugar lo hacen? Las posibles respuestas a esta pregunta dependerán del enfoque o concepción teórica desde el cual construyen su discurso, pues efectivamente, no es lo mismo un esencialismo ontológico que un esencialismo estratégico. Esta distinción sobre las expectativas entre una visión y otra se explican a través de dos conceptos que dotan de sentido a la encrucijada sexo/género, se trata del *esencialismo ontológico* y el *esencialismo estratégico*. El primero alude, como ya se ha insistido a lo largo de este ensayo, a los discursos y prácticas a través de los cuales se enfatiza la idea de que existen una serie de «cualidades naturales e inmutables» que encarnan las mujeres como seres humanos. La segunda permitiría distinguir el carácter político del uso de esta noción; dicho de otra forma, reivindicar la diferencia para lograr equidad política se justifica ampliamente porque las mujeres están subrepresentadas y esto es inaceptable.

Así lo advierte Marta Lamas cuando cita la obra de Spivak quien acuñó este concepto: «La frase textual fue «el uso estratégico de un esencialismo positivista en un interés político escrupulosamente visible» fue interpretada de la siguiente manera: es válido que para movilizar políticamente a un sector de mujeres las convoquemos a hacer política como mujeres» [Lamas, 2006: 120]. El debate que desató este postulado condujo a la pregunta de cómo distinguir entre un esencialismo y otro. La autora nos dice que la respuesta de Spivak fue doble: «Para que verdaderamente se trate de un manejo estratégico, el uso político de la palabra «mujer» debe estar acompañado de una crítica persistente; si no hay crítica constante, entonces la estrategia se congela en una posición esencialista» [Lamas, 2006: 120].

Todo parece indicar que el punto a dilucidar es dónde están situadas las personas que hablan y para qué usan el concepto: el quién y el cómo definen el qué. Distinguir entre el *esencialismo estratégico* como *recurso situacional en política* es sumamen-

te útil pues se demarca de la *crítica teórica al esencialismo ontológico* que ha permeado el pensamiento ético de la filosofía contemporánea. Una cosa es enfatizar el esencialismo por razones de estrategia y otra muy distinta creer que existe una esencia de mujer y defenderla, tanto si se posee una ideología progresista o conservadora. Cuando se juzga a una mujer por rechazar compromisos explícitos a favor del género que simbólicamente representa frente a otras mujeres, se tienden a soslayar los contenidos de la teoría respecto a las *diferencias identitarias* que entre mujeres existen y se manifiestan en actuaciones y posicionamientos múltiples, tantos como es posible encontrar en sociedades con democracias pluralistas. Empero, es innegable que en política se requieren ideales mínimos para mover a la acción, para mover subjetividades y lograr cambios.

En otro lugar sostengo que si el género, como concepto teórico, tiene alguna utilidad en la «real politik», es precisamente porque pretende *descencializar* / *desnaturalizar* / *desencarnar* las supuestas «cualidades inmutables» atribuidas a hombres y mujeres. Con justificada razón distintas intelectuales y feministas mexicanas han advertido sobre la *fetichización* de que ha sido objeto el género en el discurso político como sinónimo de «mujer o mujeres» [Serret, 2001, y Lamas, 2000], así como del carácter reduccionista y contradictorio que se entrevé en su uso y abuso. Quizá es necesario reflexionar e investigar sobre el otro lado de la moneda, a saber, los «intereses de las mujeres» y las formas particulares de *participación ciudadana*, dado que es en la sociedad civil organizada y la acción colectiva de mujeres en movimientos urbano populares, donde se fraguan las demandas y se diseñan las estrategias crítica/rechazo o pacto/negociación/coalición, para defender los derechos ciudadanos frente al estado. Es por lo tanto, imprescindible conocer las posibilidades de constitución de *acciones ciudadanas* dentro de un espectro más amplio e incluyente que pueda fortalecer a los grupos constitutivos de las políticas de identidad, para evaluar el impacto que tiene en la rendición de cuentas por parte de quienes integran las asambleas legislativas independientemente de su sexo.

Lo único que habría que destacar es que mientras prive el clima de no reflexión y la ausencia de autocrítica en las organizaciones políticas y sectores importantes del movimiento amplio de mujeres en nuestro país, no se comprenderá el papel que juega la teoría en el desarrollo de conceptos que guíen a la práctica. Erradicar los efectos perniciosos de concepciones *reduccionistas* constituye el reto que habrá que enfrentar en el corto plazo, si lo que se pretende es dar nuevo aliento, ideales y metas a un movimiento que acusa ya serias fracturas y divisiones. ●

Recepción: Junio 17 de 2008
Aceptación: Septiembre 3 de 2008

Blanca Olivia Peña Molina

Correo electrónico: calafia7777@gmail.com

Mexicana. Socióloga y maestra en estudios sociales (procesos políticos).
Consejera Consultiva del INMUJERES. Socia de la SOMEE y consejera
electoral de la Junta Local del IFE en Baja California Sur e integrante de la
Red de Estudios de Género del Pacífico Mexicano.

Notas

* Una versión muy parecida a este artículo se expuso en el VI Coloquio Nacional de la Red de Estudios de Género del Pacífico Mexicano, cuya sede fue la ciudad de Chapala, Jalisco los días 17, 18 y 19 de abril de 2008.

¹ Por *racionalizar* se entiende hacer suyos – incorporar– una serie de valores y prácticas (discurso) que determinan su identidad como sujetos; valores que tienden a privilegiar los atributos y cualidades atribuidas socialmente a lo masculino como superiores respecto de las asignadas a lo femenino; no nos referimos a la racionalidad teórica.

² El *género* se ha definido como una red de creencias, rasgos de la personalidad, actitudes, sentimientos, valores, conductas y actividades que diferencian a mujeres y varones [Burín, 1996]; como una categoría de análisis en la que se articulan tres instancias básicas, a) la asignación de género, b) la identidad de género, y c) el rol de género [Lamas, 1988]; como el dimorfismo de respuestas ante los caracteres sexuales externos (Bleichmar;1996) y también, como un elemento constitutivo de las relaciones sociales donde el género es una forma primaria de relaciones significantes de poder basadas en las diferencias que distinguen los sexos [Scott, J., 1996].

Bibliografía

- Castells, M. (1999). *La era de la información. El poder de la identidad*; México: Siglo XXI editores.
- Fraser, N. (1993). «Repensar el ámbito público: una contribución a la crítica de la democracia realmente existente», en: *Debate feminista*, año 4, vol. 7, marzo, México.
- (1996). «Redistribución y reconocimiento: hacia una visión integrada de justicia del género», en: *Revista Internacional de Filosofía Política*, no. 8, UAM-ENED, diciembre, Barcelona.
- Gruner, E. (2003). «La rama dorada y la hermandad de las hormigas. La «identidad» argentina en Latinoamérica: ¿realidad o utopía?», en: CLACSO Filosofía Política contemporánea. Controversias sobre civilización, imperio y ciudadanía. Buenos Aires, Argentina: Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales.
- Lamas, M. (2000). «No basta con ser mujer», en *Revista Perspectivas*, No. 20, Isis Internacional.
- (2006). *Feminismo. Transmisiones y retransmisiones*. México: Editorial Taurus.
- Molina Petit C. (1994). *Dialéctica feminista de la ilustración*. Madrid: Editorial Anthropos.
- Morán C. (2007). «Los hombres están en la política, las mujeres pasan por ella», *Diario El País*, 5 de noviembre de 2007. Madrid, España.
- Nicholson L. J. (1990). *Feminism and postmodernism*. London: Routledge Press.
- Mouffe, C. (1993). «Feminismo, ciudadanía y política democrática radical», en: *Debate feminista*, año 4, vol. 7, marzo, México.
- Peña M. B. (2003). «La cuota de género en la legislación electoral mexicana: ¿Igualdad de oportunidades o igualdad de resultados?», en: *Revista Mexicana de Estudios Electorales*, no. 2, julio-diciembre 2003, Sociedad Mexicana de Estudios Electorales (SOMEE), México.
- (2004). «Género y representación política. Los límites de la diferencia», en: *La Ventana*, Revista de Estudios de Género, no. 19, julio 2004, México: Universidad de Guadalajara.
- (2005). «Sistemas de cuota y masa crítica en los gobiernos subnacionales de México», en: *Revista Otras Miradas* (publicación electrónica), ISSN 1317-5904, Vol. 5, No. 1, junio 2005, Venezuela: GIGESSEX-Universidad de Los Andes.

- (2007). «¿Cuotas o paridad? La cuota de género en las elecciones federales del 2006», en: *Revista Mexicana de Estudios Electorales*, no. 6, julio-diciembre 2007, Sociedad Mexicana de Estudios Electorales (SOME), México.
- Peschard, M. J. (2003). «Medio siglo de participación política de la mujer», en: México, *Revista Mexicana de Estudios Electorales*, no. 2, julio-diciembre 2003, Sociedad Mexicana de Estudios Electorales (SOME), México.
- Pacheco, Ladrón de Guevara L. (coordinadora) (2007). *Cuando la democracia nos alcance. Sistemas de cuota y agendas de género en Baja California Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guerrero, Jalisco y Nayarit*. México: Juan Pablo Editores, INMUJERES, CONACyT.
- Reynoso, D. y D'angelo, N. (2004). «Leyes de cuotas y elección de mujeres en: México. ¿Contribuyen a disminuir la brecha entre elegir y ser elegida?» Ponencia para el XVI Congreso Nacional de Estudios Electorales de la SOME, sede Torreón, Coahuila, noviembre 17 al 19 de 2004.
- Serret, E. (2001). *El género y lo simbólico. La constitución imaginaria de la identidad femenina*. México: UAM-Iztapalapa.
- (2002). *Identidad femenina y proyecto ético*. México: PUEG-UNAM, UAM-Azcapotzalco.
- Scott, J. (1996). «El género, una categoría útil para el análisis histórico», en: *El género: la construcción cultural de la diferencia sexual*. México: PUEG/UNAM.

